

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.



Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9. PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**Gobierno de la provincia de Zaragoza.**

NUM. 287.

Circular número 91.

Habiendo observado que algunos Alcaldes y regidores han hecho dimision de sus cargos por haber sido nombrados Jueces de paz; he resuelto continúen aquellos desempeñando sus primitivos cargos toda vez que la renovacion de los actuales ayuntamientos se ha de verificar el día 12 del prócsimo mes de Marzo, debiendo encargar á los suplentes el despacho de los negocios relativos al mencionado juzgado, ínterin tiene lugar la renovacion referida.

Lo que se anuncia en este periódico para que tenga puntual cumplimiento lo arriba dispuesto.—Zaragoza 10 de Febrero de 1857.—José Osorio.

NUM. 288.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

Agricultura.—Circular.

En breve va á finalizar el plazo que se fijó en la Real orden de 6 de Diciembre último para que los Gobernadores de las provincias, despues de escitar el celo de las corporaciones provinciales y municipales, Juntas de agricultura, Sociedades económicas, ganaderos y agricultores, remitan al Ministerio de Fomento los datos convenientes para conocer el número de ganados, los instrumentos y productos agrícolas que dichas corporaciones y particulares se propongan presentar en

la pócima exposicion de Paris, asi como el presupuesto aprocsimado de los gastos de conduccion hasta la frontera del vecino Imperio, con objeto de calcular, segun la concnrencia probable, la proteccion que el Gobierno de S. M. puede dispensar á los que tomén parte en el concurso. A dicha Real orden se acompañaban ejemplares del decreto expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio y Obras públicas de Francia, en el cual se expresan las condiciones del concurso, los formularios ó relaciones que deben preceder á la presentacion, y las ventajas á que los expositores pueden aspirar, siendo una de ellas la conduccion gratuita de los objetos desde la frontera hasta Paris. Digno es del mayor elogio el celo que los Gobernadores, Diputaciones, Ayuntamientos, Juntas de agricultura y Sociedades económicas han desplegado para secundar el objeto del Gobierno, por más que las circunstancias que afectan actualmente á la agricultura presenten dificultades inmensas para conseguir el éxito, que de otro modo seria tan seguro como satisfactorio. Esto no obstante, y á fin de responder á varias consultas sobre si el Gobierno de S. M. está ó no dispuesto á adquirir por cuenta del Estado los ganados, instrumentos y productos agrícolas que en mas ó menos cantidad se proponga presentar una corporacion ó provincia, ó hacerse cargo de ellos en cualquiera localidad para dirigirlos á Paris, ha acordado comunicar á V. S. las prevenciones siguientes:

1.º El Gobierno de S. M. no se propone adquirir por su cuenta ganados, instrumentos ni productos agrícolas con el fin de presentarlos en el próximo concurso de Paris, ni hacerse cargo de ellos en cualquiera localidad, sin estimular y proteger, por los medios que esten á su alcance, la concnrencia de expositores.

2.º Las relaciones mandadas formar y remitir tienen por principal objeto conocer aproximadamente los gastos de conduccion de los ganados, instrumentos y productos, solo hasta la frontera de Francia, supuesto que desde ella han de ser conducidos gratuitamente hasta Paris por cuenta del Gobierno frances, segun el art. 26 del decreto.

3.º En este presupuesto han de comprenderse, entre los demas gastos,

las dietas de los encargados de la conduccion, los cuales son indispensables cuando se remitan ganados.

4.º Se expresará tambien en el presupuesto si los expositores se proponen concurrir personalmente con los instrumentos ó productos; para que en este caso se sepa que se encargarán de ellos en Paris al finalizar el concurso, y de lo contrario, declaren que autorizan al Comisario regio español, bien para enagenar en Paris los efectos al precio mas ventajoso posible, siempre que aquellas sean de alguna consideracion, bien para devolverlos á España y domicilio del expositor, á previo abono por éste de los gastos que se ocasionen.

5.º Asi las corporaciones como los particulares quedan autorizados para remitir á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio en los meses de Marzo y Abril proximos, francos de porte y bien acondicionados, los instrumentos y productos agrícolas admisibles en el concurso de Paris, siempre que den aviso y remitan la relacion arreglada á los formularios antes del 25 de Marzo, y siempre tambien que el poco volumen corta cantidad de los objetos, ó la situacion geográfica de la localidad, hagan preferible este medio á su remision directa á la frontera de Francia.

Los expositores que asi lo verifiquen tendrán opcion á los beneficios que para todos acuerde el Gobierno, cuya declaracion se comunicará á los Gobernadores de las provincias, cuando lo determine S. M., en vista de los datos que se tienen pedidos, y entonces los expositores deberán remitir en tiempo hábil las relaciones estendidas con sujecion á dichos formularios que se facilitarán, caso de necesidad, en los Gobiernos civiles y en la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio. Las relaciones arregladas á los mismos formularios deberán presentarse en el Ministerio de Fomento antes del 25 de Marzo, ó en el de agricultura, Comercio y Obras públicas de Francia antes del 9 de Abril, segun el contenido del artículo 27 del mencionado decreto.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos, recomendándole la pronta remision de los datos á que se refiere la de 6 de Diciembre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

drid 5 de Febrero de 1857.—Moyano.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

NUM. 289.

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Los interesados que á continuacion de expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

**BURGOS.**

13256 D. Vicente, Bernardino, Jacinto y Valentin Ruiz Lopez.

**LEON.**

13258 D. Gregorio del Amo.

13258 Pascual Cabero.

13259 D.ª Maria de la Encina Fernandez Baeza.

13260 D. Feliz Enrique.

13261 Agustin Bernardo Elgarreta.

13262 Domingo Garcia.

13263 Angel del Hoyo.

13264 Juan Antonio Palacios.

13265 Joaquin Rodriguez.

13266 D.ª Agustina Iraeta Iturralde.

13267 D. Isidro Rodriguez.

13268 Julian Solis.

**MALAGA.**

13269 D. José Ayala.



13270. D.<sup>a</sup> Gregoria y Antonia Bar-  
rio.  
13271 Angela Cebollino.  
13272 D. Salvador Chaves.  
13273 Francisco Dominguez.  
13274 D.<sup>a</sup> Baltasara Garcia.  
13275 D. Juan Gomez Ayala.  
13276 Miguel Gonzalez Labarra  
13277 Cristobal Gamés.  
13278 D.<sup>a</sup> Maria de la Concepcion  
Garcia.  
13279 Rosa Gertrudis Landeros.  
13280 Asuncion Lopez de Men-  
doza.  
13281 D. Joaquin Lagunas.  
13282 Agustin de Liminiana.  
13283 Manuel Lopez.  
13284 Francisco Laserna.  
13285 Manuel Luque.  
13286 Diego Mateos.  
13287 Blas Molina.  
13288 Alonso Marfil.  
13289 Juan Moreno.  
13290 D.<sup>a</sup> Joaquina Martinez.  
13291 D. Rafael Otero.  
13292 D.<sup>a</sup> Leonarda Ochoa.  
13293 Antonia de los Reyes.  
13294 D. Antonio Recio Avila.  
13295 Francisco Rodriguez Vi-  
llegas.  
13296 Vicente Reina.  
13297 Estanislao Sandoval.  
13298 Rafael Sanchez.  
13299 Bartloomé Sanchez Bo-  
nilla.  
13300 D.<sup>a</sup> Ana y Dolores Solier.  
13301 Maria de los Dolores  
Trias.  
13302 D. Antonio Visuete.  
**SEVILLA:**  
13303 D. Andres Alvarez.  
13304 Victoriano Anguisola.  
13305 Miguel Arenas.  
13306 D.<sup>a</sup> Joaquina Arguüelles.  
13307 Maria de la O Alarcon.  
13308 Maria del Carmen Ace-  
bedo.  
13309 D. Severo Alonso.  
13310 D.<sup>a</sup> Lutgarda Adame.  
13311 D. Manuel Brunenque.  
13312 José Cano.  
13313 D.<sup>a</sup> Rafaela Cuadrado.  
13314 D. Miguel Conejero.  
13315 José Carmona.  
13316 Juan de Dlos Carrillo.  
13317 Juan Manuel de las Casas  
13318 D.<sup>a</sup> Maria de la Concepcion  
Florida.  
13319 D. José Fernandez Villamil.  
13320 Miguel Gonzalez.  
13321 D.<sup>a</sup> Dolores Gonzalez Soler.  
13322 Maria del Carmen Garcia.  
13323 D. Juan Garcia.  
13324 José Garcia Guerra.  
13325 Juan Jiménez.  
13326 Juan Jurado.  
13327 Pedro Jaura.  
13328 José Ligonias.  
13329 José Maria Lopez.  
13330 Manuel Marquez.  
13331 Wenceslao Morales.  
13332 Manuel Monreal.  
13333 Juan José Moran.  
13334 D.<sup>a</sup> Maria del los Dolores  
Melgarejo.

13335 D. Juan Bautista Novailac.  
13336 Juan Ogeda  
13337 Joaquin Paniagua.  
13338 Miguel Pascual de Te-  
jada.  
13339 Joaquin de Peña.  
13340 Francisco de Paula Ruiz.  
13341 D.<sup>a</sup> Asuncion Reguera.  
13342 D. Pedro Romero.  
13343 Miguel Rivero.  
13344 D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Ro-  
mero.  
13345 Maria de los Dolores Ro-  
sado.  
13346 D. Mariano Sudeña.  
13347 Manuel Santos.  
13348 José de Silva.  
13349 D.<sup>a</sup> Francisca de Paula San-  
chez.  
13350 Jacoba Suarez.  
13351 D. José Terrero.  
13352 José de Torres y Bomero.  
13353 Juan Trinidad Ramon Ruiz  
13354 José Maria Vasallos.  
13355 José Villalva.  
13356 D.<sup>a</sup> Maria Dominga Valencia.  
13357 D. Francisco Velasco.  
**TARRAGONA.**  
13358 D. José Maria Alpuente.  
13359 D.<sup>a</sup> Maria Aguiló.  
13360 Rosa Rabot.  
13361 Maria Barceló y Aguiló.  
13362 Tecla Bru.  
13363 Francisca Carreras.  
13364 D. José Cots.  
13365 D.<sup>a</sup> Rosa Catalle.  
13366 D. Jaime Ferrer.  
13367 D.<sup>a</sup> Francisca Giralt.  
13368 D. José Juez Sarmiento.  
13369 D.<sup>a</sup> Isabel Llaverria.  
13370 D. Antonio Rebollo.  
13371 Pascual Testor de Huerta  
13372 José Berges.  
**CÓRDOBA.**  
13373 D.<sup>a</sup> Catalina Cobo.  
13374 Dolores Fernandez.  
13375 Dolores Gonzalez.  
13376 Antonia Heredia.  
**CUENCA.**  
13377 D.<sup>a</sup> Maria Briz.  
13378 Maria Antonia Bustamante.  
13379 Manuela Garcia.  
13380 Javiera Gomez.  
13381 Fernanda Maria Garcia.  
13382 Atanasia Maria Gomez.  
13383 Tomasa Maria Gomez.  
13384 Maria Josefa Lopez.  
13385 Ana Maria Lorente.  
13386 Francisca Martinez.  
13387 Gabriela Pérez.  
13388 Margarita Peral.  
13389 Modesta Maria Pobo.  
13390 Francisca de la Visita-  
cion Ruiz.  
13391 Paula Toledo.  
13392 Maria del Rosario Ubet.  
13393 Joaquina Zori.  
**LEON.**  
13394 D. Julian Alvarez.  
13395 Pablo Alaez.  
13396 Gabino Alvarez.  
13397 Agustin Colnias.  
13398 Manuel Fernandez.

13399 Francisco Fernandez.  
13400 D.<sup>a</sup> Fausta Garrido.  
13401 D. Antonio Guerra.  
13402 Lorenzo Gomez  
13403 Hilario Gonzalez.  
13404 Pascual Gonzalez.  
13405 Juan Gomez.  
13406 Francisco Isla.  
13407 Gregorio Manzano.  
13408 Martin Moran.  
13409 D.<sup>a</sup> Petra Munilla.  
13410 D. Manuel Nuñez.  
13411 Andres Perez.  
13412 Miguel Trapote.  
13413 Juan Manuel Villapa-  
dierna.  
13414 Ruperto Vargas.  
**MADRID**  
13415 D. José Palacios.  
13416 Pedro Bayo, y por él su  
hija Doña Nicenta Ca-  
talina.  
13417 Pedro Bayo, y por él su  
hijo D. José Maria.  
**MÁLAGA.**  
13418 D.<sup>a</sup> Juana Aguilera.  
13419 Pia Aguado.  
13420 D. José María Corona.  
13421 D.<sup>a</sup> Margarita Melgares.  
13422 D. Agustin Muñoz Lillero.  
13423 José Garay.  
13424 Manuel Medrano.  
13425 D.<sup>a</sup> Petra Adelaida Renovales  
13426 D. Diego Romero.  
13427 Benito Sauca.  
13428 D.<sup>a</sup> Carmen Sanz.  
13429 Dolores San Juan.  
13430 Rosa Sanchez.  
13431 Francisca Paula Sierra.  
13432 Casilda San Juan.  
**OVIEDO.**  
13433 D.<sup>a</sup> Rosa Alonso.  
13434 Maria de la Concepcion  
Acebedo.  
13435 D. Dionisio Bermejo.  
13436 Meliton Carrion.  
13437 Datverico Fernandez.  
13438 Juan Pelaez.  
13439 José Sierra.  
**TARRAGONA.**  
13440 D. Jaime Ferrer y Valles.  
13441 D.<sup>a</sup> Antonia Jordá.  
13442 Manuela Olier y Aranjol.  
13443 Maria Teresa Ocallagan.  
13444 D. Pablo Palleja.  
13445 D.<sup>a</sup> Raimunda Reguér.  
13446 Clara Rives.  
13447 D. Pedro Ricart.  
13448 D.<sup>a</sup> Concepcion Suñer.  
13449 D. Buenaventura Tomas.  
**VALLADOLID.**  
13450 D.<sup>a</sup> Maria Genara Alvarez.  
13451 Luciana Armentia.  
13452 Maria Antonia Aguirre.  
13453 Joaquina Arévalo.  
13454 Tomasa Gonzalez.  
13455 Maria Luisa Sanz.  
13456 Maria Sanz.  
**ZAMORA.**  
13496 D. José Rui Wamba.  
13497 Francisco Ruiz Wamba.

**PONTEVEDRA.**  
15498 D. Jacinto Anieva.  
13499 Joaquin Espinosa.  
13500 Manuel Fontan.  
13501 Francisco Antonio Castro  
**ALAVA.**  
13502 D. Cayetano Tejada.  
**ALBACETE.**  
13503 D. Antonio Gonzalez.  
13504 Doña Isabel Moreno.  
13505 D. José Sanchez.  
**ALICANTE.**  
13506 D. Roque Agulló.  
13507 Rafael Elías Gonzalez.  
13508 Francisco Gonzalez.  
13509 José Gonzalez.  
13510 Antonio Galvez.  
13511 Francisco Galipienso.  
13512 Francisco Javier Garcia.  
13513 Francisco Forro.  
13514 Mariano Julia.  
13515 Bernardo Mari.  
13516 Vicente Mier y Llorens.  
13517 Manuel Nobleza.  
13518 Venancio Ruiz.  
13519 José Sampere.  
13520 Francisco Soler.  
13521 Lorenzo Zorraquini Avila  
13522 Juan Fernandez.  
13523 Carlos Llanos.  
13524 Luis Gelabotti.  
13525 Doña Raimunda Nogues.  
13526 D. Bartolomé Navarro.  
13527 D.<sup>a</sup> Francisca Molet y Ga-  
baldá.  
13528 D. Silvestre Molet y Gabaldá  
**GOBRNACION.**  
13529 D. Eurique Linacero y Al-  
varez.  
13530 Antonio de Lalinde.  
13531 Rafael Lopez Ribera.  
13532 Teodoro de Miguel.  
13533 Cayetano Martínez Nava.  
13534 Miguel Mondéjar.  
13535 Joaquin Martinez.  
13536 José Mayor.  
13537 Pedro Montalvo.  
13538 Anastasio Muñoz.  
13539 Jacinto Martínez.  
13540 Joaquin José Maria Na-  
vascués.  
13541 Francisco Maria Navarro.  
13542 Emilio Navascués.  
13543 Pedro Ortiz Delgado.  
13544 Juan Ortiz.  
**CIUDAD-REAL.**  
13545 D. Juan Aguilera y Maria  
Teresa Garcia Miguel.  
13546 Julian Martin Alvo.  
13547 Mannel Almagrera.  
13548 Eugenio Gargas y Catali-  
Morales.  
13549 Juan Coba y Francisca  
Garcia.  
13550 D.<sup>a</sup> Ana Maria Casas.  
13551 D. Pedro Escribano.  
13552 Juan Enriquez.  
13553 D.<sup>a</sup> Maria Josefa Ginés.  
13554 D. Coletto Galera y Agueda  
Camacho.



- 13555 José García Lázaro.
  - 13556 Antonio García.
  - 13557 Rafael Jimenez Crespo.
  - 13558 Alfonso Hernandez.
  - 13559 Pascasio Iniesta.
  - 13560 Eugenio Muñoz.
  - 13561 Vicente Martin Rosado.
  - 13562 Francisco Muñoz.
  - 13563 Francisco Novillo.
  - 13564 D.ª Ana Josefa Pobeda.
  - 13565 Jacinta de la Trinidad Ponton Sacritan.
  - 13566 D. Juan Rodriguez.
  - 13567 Juan Manuel Sanchez.
  - 13568 Marcos Sanchez.
  - 13569 Alfonso Sanchez.
  - 13570 Eugenio Sanchez.
  - 13571 Francisco Sevillano.
  - 13572 Alfonso Tejuelo.
  - 13573 Antonio Vidal.
- GUENCA.
- 13574 D.ª Josefa Alcon.
  - 13575 Maria Teresa Aranda.
  - 13576 Fulgencia Allendea.
  - 13577 Inés Box.
  - 13578 Gabina Bascuñana.
  - 13579 Micaela Cascajo.
  - 13580 Florentina Cabero.
  - 13581 Maria Teresa Carrasco.
  - 13582 Laureana Collado.
  - 13583 Antonia Garcia.
  - 13584 Francisca Javiera Lopez.
  - 13585 Pascuala Lopez.
  - 13586 Maria Francisca Lodaes.
  - 13587 Maria Antonia Llamas.
  - 13588 Maria Jesus Tadea Martinez.
  - 13589 Maria de las Mercedes Navarro.
  - 13590 Felipa Pobo.
  - 13591 Teresa Romero.
  - 13592 Maria Encarnacion Rnbio.
  - 13593 Nicolasa Ruiz.
- GUADALAJARA.
- 13594 D. Manuel Bonacho.
  - 13595 Manuel Justo Cerezo.
  - 13596 Nicolás Espuro.
  - 13597 Segundo Fernandez Gamboa.
  - 13598 Manuel Valentin Hualde.
  - 13599 Natalio Yedra.
  - 13600 Manuel Pardo.
  - 13601 Juan Rautista Pujol.
  - 13602 Fermin Sanchez.
  - 13603 Guillermo Torrubbiano.
- MADRID.
- 13604 D. José Vital.
- SEGOVIA.
- 13605 D. Francisco P. de Arroyo.
  - 13606 Miguel Berzal.
  - 13607 José Mochales.
  - 13608 D.ª Francisca Parra.
- TOLEDO.
- 13609 D. Juan del Alamo.
  - 13610 Celestino del Alamo.
  - 13611 Gregorio Cambon.
  - 13612 Juan Carlivaris.
  - 13613 Manuel Criado.
  - 13614 Gerónimo Diaz.

- 13615 Alvaro Frias.
  - 13616 Fernando Gomez Cuervo.
  - 13617 Eugenio Guardia.
  - 13618 Rafael Lomas.
  - 13619 Remigio Montoya.
  - 13620 Jacinto Medina.
  - 13621 Eugenio Ortiz.
  - 13622 Julian Romero.
  - 13623 Jacinto Soler.
  - 13624 Antonio Serrano.
  - 13625 Juan Segovia.
- GUENCA.
- 13766 D. Francisco Argandoña.
  - 13767 D.ª Maria de la Concepcion y Petra de la Cantera.
  - 13768 D. Cayetano Cordero.
  - 13769 Angel Cortés.
  - 13770 José y Modesta Ejido.
  - 13771 D.ª Josefa Garcia Herraiz.
  - 13772 D. Julian Gonzalez.
  - 13773 Angel Garcia.
  - 13774 José Garcia Orozco.
  - 13775 D.ª Escolástica Herraiz.
  - 13776 Maria Herraiz.
  - 13777 D. José Jarques.
  - 13778 Tomas Prieto.
  - 13779 Francisco del Rio.
  - 13780 José Rojo.
  - 13781 D.ª Meria Ana Ruales.
  - 13782 D. Pedro Sanabria.
  - 13783 Manuel Vazquez Pardo.
  - 13784 D.ª Angela Encarnacion, Eleuteria y José Usano.
  - 13785 María Villagarcia.
  - 13786 Antonia Villagarcia.
  - 13787 D. Bernardino de Ucla.
- CIUDA-RRAL.
- 13788 D. Manuel Maria Bario.
  - 13789 D.ª Valentina Casasola Cádiz.
  - 13790 Cayetana Cabanillas.
  - 13791 Tomasa Campos y Florez.
  - 13792 D. Blas Fuentes.
  - 13793 Diego Guillen.
  - 13794 José Garcia Bajo.
  - 13795 Juan Lidon y Martin.
  - 13796 D.ª Juliana Muñoz.
  - 13797 Maria de la Concepcion Pozo.
  - 13798 D. Antonio Rey.
  - 13799 Félix Serrano y Fernandez.
- GUADALAJARA.
- 13801 D.ª Maria del Carmen Aleman y Urquinaona.
  - 13802 D. José de Paz.
- SEGOVIA.
- 13803 D.ª Maria Escolar.
  - 13804 Josefa Garcia.
  - 13805 Maria Lopez.
  - 13806 D. Lorenzo Muñoz.
- TOLEDO.
- 13807 D.ª Maria Francisca Oliver.
  - 13808 Antonia Anieva.
  - 13809 D. Antonio Arellano.
  - 13810 Gumersindo Aguado.
  - 13811 José Argüelles.
  - 13812 Eroidan Beluga.
  - 13813 Manuel Ballesteros.
  - 13814 Manuel Caryajal.
  - 13815 Severiano Cruz.
  - 13816 Manuel Maria Cabello.
  - 13817 Ignació Gonzalez.

- 13818 D.ª Matea de Hurtado.
  - 13819 D. Pedro Lopez de Lerena.
  - 13820 Santos Lopez de Lerena.
  - 13821 Pablo Lujan.
  - 13822 Diego Mora y Ochoa.
  - 13823 Julian Peña.
  - 13824 Ildefonso Piqueras.
  - 13825 Juan José Romero.
  - 13826 Joaquin Manuel Reinoso.
  - 13827 D.ª Ana Maria Reinoso.
- Madrid 29 de Enero de 1857.—V.º B.º—El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.
- NUM. 291.
- ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.
- Son varios los Ayuntamientos que a pesar de las repetidas escitaciones que les he dirigido, aun no han ingresado
- NUM. 290.
- ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.
- Relacion de los plazos que vencen en el mes de febrero de 1857, procedentes de la venta de Bienes Nacionales.
- | COMPRADORES.                | Pueblos de su domicilio. | Fecha del vencimiento. | Importe del plazo. | Clase de fincas. |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|------------------|
| D. Lambertor Turmo.         | Zaragoza.                | 4 febrero de 1857.     | 984.               | Una casa.        |
| D. Mariano Muñoz.           | Id.                      | 14 id. id.             | 576.               | Otra id.         |
| D. Mariano Roda.            | Id.                      | 16 id. id.             | 520.               | Otra id.         |
| El mismo.                   | Id.                      | Id. id. id.            | 728.               | Otra id.         |
| D. Joaquín Melendo.         | Id.                      | Id. id. id.            | 3408.              | Otra id.         |
| D. Nicolás Garcia.          | Id.                      | Id. id. id.            | 880.               | Otra id.         |
| D.ª Pilar Roinoso.          | Id.                      | 26 id. id.             | 4280.              | Otra id.         |
| D. Daniel Soldaña.          | Id.                      | 28 id. id.             | 1640.              | Otra id.         |
| D. Luis Lavigne.            | Id.                      | Id. id. id.            | 1216.              | Otra id.         |
| D. Gregorio Aineto.         | Id.                      | Id. id. id.            | 22400.             | Otra id.         |
| D. Antonio Gonzalez Asarta. | Id.                      | Id. id. id.            | 13600.             | Otra id.         |
| D. Luis Lavigne.            | Id.                      | Id. id. id.            | 3440.              | Un olivar.       |
| El mismo.                   | Id.                      | Id. id. id.            | 3128.              | Otra id.         |
| D. José Paules.             | Id.                      | Id. id. id.            | 2560.              | Otra id.         |
| El mismo.                   | Id.                      | Id. id. id.            | 3440.              | Otra id.         |
| El mismo.                   | Id.                      | Id. id. id.            | 4800.              | Otra id.         |
| El mismo.                   | Id.                      | Id. id. id.            | 6080.              | Otra id.         |
| D. Francisco Pratori.       | Id.                      | Id. id. id.            | 13120.             | Una casa.        |
- Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que en las fechas que quedan expresadas puedan presentarse en esta Administracion á realizar el pago de sus respectivas obligaciones. Zaragoza 10 de febrero de 1857.—P. O.—Suaturnino Agreda.
- NUM. 292.
- Desde el jueves trece del actual, quedan abiertos los graneros sitos en la calle Predicadores pertenecientes al Estado para la venta de los trigos existentes en los mismos: la venta se verificará á panera abierta y los precios corrientes en el mercado; desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde. Lo que se hace saber al público para los que quisieran interesarse en la compra de ellos.—Zaragoza 10 de febrero de 1857.—P. O.—Saturnino Agreda.
- NUM. 293.
- CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. ESTADO MAYOR.
- Orden general del 9 de febrero de 1857 en Zaragoza.
- El Excmo. Sr. Capitan General

en la Tesoreria de esta provincia el importe de la contribucion de consumos correspondiente al primer trimestre de este año.

En su consecuencia me veo en la sensible pero indispensable necesidad de espedir comisiones de apremio contra los morosos, como único medio de hacerles cumplir con esta sagrada obligacion; pero antes de llevar á efecto aquella medida me dirijo por última vez á los que aun se hallan en descubierto previniéndoles que hasta el dia 18 de este mes les doy de próroga para solventar sus débitos en cuyo dia se espedirán indefectiblemente los apremios contra los que á aquella fecha no hayan verificado el pago de dicho primer trimestre. Zaragoza 11 de Febrero de 1857 Lorenzo Fernandez.

de este Distrito ha recibido la Real orden siguiente comunicada por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha treinta de Enero próximo pasado.

» Excmo. Sr.—El Ministro de Marina trasladó á este de la Guerra



en veinte y tres del actual la Real orden de la misma fecha dirigida al Director General de la Armada cuyo tenor es el siguiente. — He dado cuenta á la Reina [q. D. g.] del oficio de V. E. número 185 de 16 del actual relativo á proponer que los oficiales del Cuerpo General del armada y los guardias Marinas usen en las levitas que están señaladas para todo servicio las divisas que llevan en las gorras: enterada S. M. de lo espuesto, atendiendo á que las espresadas divisas no pueden confundirse con ninguna de las de los Jefes del Ejército; á que las Marinas ostrangeras han adoptado para el mismo traje distintivos análogos; y de conformidad con V. E. se ha dignado resolver:

Primero. Que los Tenientes y Alféreces de Navío conservando en las levitas de reglamento las presillas que tienen en los hombros para sugesion de las charreteras supriman estas y en su lugar lleven en las bocamangas de aquella sola prenda; los primeros un galon de oro de cinco cordones en el centro y en su parte superior un cordoncillo del mismo metal de una línea de diámetro y otro igual en la inferior, colocados á dos de distancia del galon; y los segundos cuatro cordoncillos como el dicho y á dos líneas de distancia uno de otro.

Segundo. La mencionada levita se usará así en los Buques como en los arsenales para el servicio de guardias, egercicios, faenas interiores y ausilios tanto de buques como de tierra.

Tercero. Para todo servicio que no sea el de gala sin los comprendidos en el punto anterior, se hará uso del uniforme pequeño, vistiéndolo en los buques aunque con gorra los días festivos, mientras se celebra el santo sacrificio de la misa y está en parada la dotación.

Cuarto. Á las levitas de los guardias Marinas se les suprime el ojal de oro que usan, y en vez de él llevarán en las boca-mangas dos cordoncillos como los de los Alféreces de Navío y colocados á dos líneas de distancia uno de otro. S. M. quiere que V. E. con el celo que le distingue dicte las prevenciones mas terminantes y precisas para el inmediato cumplimiento de cuanto queda mandado.

Lo que de orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra transcribo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con inclusion de un egemplar del diseño de las divisas de que se trata.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para los efectos de ordenanza. — El Brigadier Gefe de E. M. — P. A. El Coronel 2.º Gefe Mariano Cappa.

Num. 294.  
**ADMINISTRACION ECONOMICA DE TARAZONA.**

Los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de este Obispado que á pesar del llamamiento de la Administracion en circular de 23 de Setiembre último no han concurrido á pagar la limosna de Cruzada de la predicacion de 1856, deberán verificarlo hasta fin del mes actual que por último término se les señala, si tratan de evitar el apremio ordinario y ademas el pago en dinero metálico y no en especie como hasta aquí se ha verificado del importe de los sumarios que resulten sobrantes segun lo tiene establecido la superioridad. Y para que no aleguen ignorancia, la Administracion desea de evitarles las consecuencias de su morosidad, les avisa por medio de este anuncio con la anticipacion conveniente. Tarazona 6 de febrero de 1857. — Francisco Amperosa.

NUM. 295.

**COMISION SUPERIOR**

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Debiendo proveerse mediante oposicion la plaza de Directora de la escuela normal de Maestras de esta provincia dotada con 4500 rs. anuales, satisfechos por mensualidades y casa franca, ha acordado esta Junta se anuncie al público, para que las aspirantes presenten en Secretaría sus solicitudes legalmente documentadas, hasta el 17 del mes de Marzo inmediato, designando á la vez el dia 20 á las diez de la mañana para empezar los egercicios, los cuales tendrán lugar en el local donde se hallan establecidas las oficinas del Gobierno civil de la provincia. Las aspirantes han de reunir la circunstancia de ser maestras de clase superior y no tener impedimento físico que de ocasion al ridículo y las imposibilita para egercer cual corresponde la enseñanza; debiendo presentar las labores propias del sexo el dia señalado para la oposicion. Los egercicios serán conformes á la clase de escuela que se trata de proveer. — Teruel 1.º de Febrero de 1857. — El Gobernador presidente, Idefonso Lopez de Alcaraz. — El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

NUM. 296.

**Juzgado de primera instancia del partido de Soria.**

Hallándose vacante una de las plazas de Alguacil de este Juzgado por salida á otro destino del que la servia, y debiendo procederse á su provision, ha acordado su publicacion para que los sargentos, cabos y soldados licenciados que habiendo servido en el ejército con buena nota se crean asistidos de los requisitos necesarios para obtenerla pue-

dan mostrarse aspirantes á la misma en el término de cuarenta dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, y presentar dentro de él sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Juzgado. Soria 4 de febrero de 1857. — Melchor Bermejo. — El Secretario de Gobierno, Bernardo Diez de Isla.

NUM. 297.

**D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.**

Por el presente se cita llama y emplaza por primer edicto y pregon á D.ª Josefa Diaz y Ortigas, natural de Sevilla, de estado soltera de oficio doradora de marcos, vecina que fué de esta capital, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado, á fin de recibirle declaracion indagatoria en causa criminal que me hallo instruyendo contra la misma y otro sobre heridas á D. Andrés Hernandez, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 9 de febrero de 1857. — Francisco de Espinosa. — Por su mandado, José Colomer.

NUM. 298.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Braviz y Coarasa, natural y vecino de Hecho, soltero, labrador, de edad de veinte y dos años; Lorenzo Boh y Braviz, natural y vecino de Hecho, soltero, labrador, de veinte y seis años de edad; Constancio Gaston y Navasal, natural y vecino de Hecho, soltero, labrador, de veinte y ocho años; Manuel Mange y Larripa [a] Silvestre, natural y vecino de Hecho, casado con Francisca Jasa, labrador braccero y pastor, de cuarenta y seis años de edad; Martin Laplaza y Petriz, natural y residente en el lugar de Urdues, soltero, labrador braccero, de diez y nueve años de edad; Ambrosio Petriz y Orensariz, natural y vecino de Hecho, soltero, labrador de treinta y cuatro años de edad; y Marcelino Serrano y Abellanas, natural de Jaca, residente en Siresa, soltero, labrador, y de veinte y dos años de edad, para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado, ó en las cárceles de esta Ciudad de rejas á dentro, á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otros se continúa sobre ocupacion el dia trece de febrero del año último en la carretera de Navarra, de diez y ocho carros cargados con cuatrocientos nueve fardos de géneros; pues, si no se presentan, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 7 de febrero de 1857. — Francisco de Espinosa. — Por su mandado, Ramon Higuera.

NUM. 299.

**D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera instancia de la Ciudad de Calatayud.**

Los SS. Alcaldes Constitucionales, destacamentos de la Guardia Civil, y empleados de Vigilancia, de esta provincia, se servirán proceder con toda eficacia, á la prision de Fernando Simon, soltero, natural de Used, de 21 años, estatura mas de cinco pies, pelo negro, largo, barbampino, color moreno, ojos negros, nariz regular, de oficio leñador, viste calzon de paño, y á veces pantalón de pana rayada, chaqueta corta, faja, alpargatas con lazos á lo miñon, pañuelo en la cabeza, y manta blanca, con listas azules de buen uso, y medias de trabilla, y caso de conseguirla, lo trasladarán con toda seguridad á disposicion del señor Juez de primera instancia de Daroca, segun exorto que para ello se sirve dirigirme procedente de la causa que se le sigue por haber herido de gravedad á Vicente Cordente; pues en asi hacerlo, prestarán un servicio de la mayor importancia á la mas recta administracion de justicia. Y para que llegue á noticia de todos mando publicar y fijar el presente. Dado en Calatayud á cinco de Febrero de 1857. — Miguel Moreno Cano. — Por su mandado, Carlos Garcia.

NUM. 300.

**D. Enrique Morales Juez de primera instancia de la Almunia y su partido.**

Poz el presente encargo á los Alcaldes constitucionales de la Provincia y demas dependientes de vigilancia y seguridad pública, se sirvan averiguar el paradero de Isidoro Nagera natural de Yelo, en el partido Judicial de Medinaceli, cuyas señas se anotan á continuación y caso de conseguirlo, proceder á su prision y ocupacion del dinero y efectos que se le encontraren, remitiéndolo á este Tribunal con las seguridades debidas, pues asi lo tengo mandado en causa contra el mismo sobre robo de dinero y otros efectos á Faustino Franco, vecino de Villa Felche. Dado en la Almunia á 8 de Febrero de 1857. — Enrique Morales. — Por mandado de S. Sria., Tomás Ariza.

Señas del Nagera.

Edad de 16 á 17 años, estatura baja, ojos pardos, pelo algo royo rollado, cara abultada, color rubio; vestia, calzon, chaqueta, y capote con mangas de paño royo ó sayal, viejo, calzillas de lana blanca y albarcas.

**Imprenta de A. Galfia**  
calle del Trenque núm. 9.